



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 00096 -2010-MPY/GM

Yungay, 22 ABR 2010

VISTO: El Informe N° 062-2010-MPY/GM/GTyR/ACSyVM, Informe N° 160-2010-MPY/GTyR/G y proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según lo establecido por artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Asimismo artículo 37° de la citada norma, regula el Régimen laboral señalando que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; en este sentido, los trabajadores municipales por imperativo de la Ley Orgánica se encuentran inmersos en el régimen del sector público, a excepción de los obreros que por la propia norma deben encontrarse bajo en el régimen privado.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, promulgada por el Decreto Legislativo 276 (publicado el 24 de marzo de 1984), regula el régimen laboral de los servidores públicos del estado.

Que, mediante Informe N° 062-2010-MPY/GM/GTyR/ACSyVM, el Administrador del Campo Santo y Vivero Municipal, comunica renuncia de la trabajadora Ana Ricardina Pineda Solis, en el cargo de jardinera del Campo Santo y Vivero Municipal, a partir del 12 de abril del 2010, por lo que la Gerente de Tributos y Rentas pone solicita la elaboración de contrato por los días trabajados. A lo que el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 13 de abril del 2010, solicita la elaboración de contrato de la señora Ana Ricardina Pineda Solis, a partir del 01 de abril del 2010 hasta el 11 del mismo mes y año.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, a la resolución de alcaldía N° 00088-2009-MPY/A que autoriza al gerente la suscripción de contratos de la municipalidad, y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a la señora **ANA RICARDINA PINEDA SOLIS**, identificada con DNI N° 09303957, en la plaza y cargo N° 58, según el Cuadro para la Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, con efectividad a partir del 01 de abril del 2010 hasta el 11 del mismo mes y año. Debiendo efectivizarse el pago de manera proporcional a la remuneración total, por los días trabajados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el personal contratado mediante la presente Resolución, al término de vigencia del contrato haga entrega del cargo a su jefe inmediato bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal contratado mediante la presente Resolución se encuentra obligado a cumplir las funciones inherentes al cargo en el que ha sido contratado, conforme al ROF, MOF, Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad y demás normas internas de la institución, así como se encuentra inmerso en lo que resulte aplicable al Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su aplicación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias, Oficinas y Unidades correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

